



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 809-935-2411

www.ayuntamientojaragua.gob.do

www.ayuntamientojaragua.blogspot.com

E-mail: regidores@ayuntamientojaragua.gob.do, ayuntajaragua@hotmail.com,

pcuevasfi@hotmail.com

RNC 4-17-00776-2

Resolución No. 13/2017.

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el 40 por ciento de los Gastos de Inversión, para destinarlo al Presupuesto Participativo Municipal 2018 y su Reglamento.



Considerando: Que la democracia es un valor universal que inspira y facilita la convivencia pacífica entre las personas de un territorio y que contribuye al desarrollo de los pueblos para un mejor vivir de los y las ciudadanos(as).

Considerando: Que el ayuntamiento como Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de propiciar la democracia participativa así como defender los intereses de la población.

Considerando: Que el ayuntamiento como gobierno local, preocupado por los estados de vulnerabilidad en que viven las comunidades de este Municipio tanto en la zona urbana como rural, debe ir en auxilio de las mismas.

Considerando: Que la falta de apoyo a las comunidades por parte del Gobierno Central, obliga a los ayuntamientos a promover políticas de descentralización y de desconcentración para satisfacer las demandas de las comunidades, mediante el proceso de Presupuesto Participativo.



Vista: La Constitución de la República, en su artículo no. 199.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistos: Los artículos nos. 236 al 247, de la Ley 176-07.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE



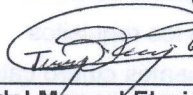
Artículo Único: Destinar como al efecto destinamos el **Cuarenta por Ciento (40%) del valor destinado para los gastos de Inversión, en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal a ejecutarse en el año 2018 y su Reglamento,**

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento de Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

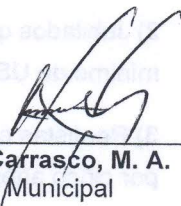
DADA: En el Salón de Actos y Sesiones Héctor Rafael Guerrero Méndez, del Ayuntamiento Municipal de Jaragua, provincia Bahoruco, a los 29 días del mes de agosto del año 2017, años 173 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración de la República.




Idel Manuel Florián Cuevas
Presidente del Concejo de Regidores




Griselis María Batista Rivas
Secretaria del Concejo de Regidores


Alfredo A. Carrasco, M. A.
Alcalde Municipal

